

Convocatoria de subvenciones a clubes deportivos que desarrollen deporte federado base-escuelas deportivas. Temporada 2023-2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/722360>).

Finalidad y objeto.

Es objeto de la presente convocatoria establecer el régimen de concesión de subvenciones para apoyar en el deporte federado base-las escuelas de enseñanza deportiva en el Valle de Egüés durante la temporada deportiva (agosto-junio) 2023-2024.

Requisitos de las personas solicitantes.

Serán objeto de subvención el deporte federado base-escuelas deportivas promovidas por clubes deportivos que realicen sus acciones en el municipio del Valle de Egüés (a excepción de las indicadas en el punto 3.1 que deberán contar con el visto bueno del área) y que no tengan firmado un convenio de colaboración, una contratación de servicios, u otro tipo de contratos o compromisos con el Ayuntamiento del Valle de Egüés respecto al proyecto para el que se solicita financiación, así como no disponer de subvenciones de otras áreas del Ayuntamiento del Valle de Egüés para la misma actividad.

Los clubes deportivos solicitantes de las ayudas han de cumplir los siguientes requisitos:

1.–Su actividad deber ser adecuada a principios y prioridades señalados en la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del deporte de Navarra y en las cláusulas de la presente convocatoria.

2.–Deberán cumplir y hacer cumplir la ordenanza no fiscal de normativa escuelas deportivas del Valle de Egüés y la ordenanza fiscal de tarifas establecidas para escuelas deportivas.

3.–Las equipaciones de competición de los equipos del club subvencionados en esta convocatoria deberán lucir el anagrama del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

4.–Se comprometerán a gestionar todos los equipos establecidos por modalidad deportiva. Los espacios y horarios serán determinados el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

5.–No haber incumplido las bases de convocatorias de subvenciones a clubes deportivos que organicen escuelas deportivas en temporadas anteriores o la ordenanza no fiscal de normativa escuelas deportivas del Valle de Egüés en los últimos 4 años.

6.–No se subvencionará a más de una escuela de la misma modalidad deportiva.

7.–Estar dados de alta en el registro de asociaciones del Valle de Egüés en el momento de la solicitud.

8.–Quedan expresamente excluidas de acceder a las ayudas reguladas en esta convocatoria aquellas nuevas escuelas deportivas que no dispongan de un espacio deportivo municipal adecuado en el Valle de Egüés.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente de su publicación.

Sarriguren, Valle de Egüés / Eguesibar, 19 de octubre de 2023.–El secretario, Jesús Erburu Arbizu.



AYUNTAMIENTO
VALLE DE EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

